



Núm. 12/2017

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las doce horas diez minutos del día veintiuno de marzo de dos mil diecisiete, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos, D. Heliodoro Hernández Herrera, Dña. Giovanna del Castillo Perera y D. Martín Déniz Delgado.

**SECRETARIO de la Corporación:** D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2016.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2016 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

### **2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE EL DÍA 13 DE MARZO DE 2017 Y EL 16 DE MARZO DE 2017.**

-Decreto 516 de fecha 13 de marzo de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. ...(...LOPD), para la realización de unas obras consistentes en de obras en una edificación sita en la ...(...LOPD).

-Decreto 556 de fecha 16 de marzo de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ...(...LOPD), para la realización de unas obras consistentes en el "saneado y pintado de las fachadas, incluyendo reparación de grietas, impermeabilización y aplicación de pintura plástica impermeabilizante" en una edificación sita en ...(...LOPD).

-Decreto 559 de fecha 16 de marzo de 2017 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a la entidad Administraciones ...(...LOPD), actuando en nombre y representación de la CP Edificio El Portezuelo I, para la realización de unas obras consistentes en "saneado y pintado de las fachadas, incluyendo reparación de grietas, impermeabilización y aplicación de pintura plástica impermeabilizante" en una edificación situada en la ...(...LOPD).

### **3.-AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES EXTERNAS SIN AYUDA ECONÓMICA POR ALUMNADO PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO DE "2º CFGS IMAGEN Y SONIDO-PRODUCCIÓN DE AUDIOVISUALES Y ESPECTÁCULOS (LOE)" DEL C.I.F.P. CÉSAR MANRIQUE.**



Visto el expediente incoado en el Departamento de Personal, relativo al Concierto Específico de Colaboración entre el Ayuntamiento de Tegueste y el C.I.F.P. César Manrique, para la formación en centros de trabajo, y considerando que por parte de la dirección del referido Centro educativo se ha solicitado autorización para que alumnos/as del Ciclo Formativo de “2º CFGS Imagen y Sonido-Producción de Audiovisuales y Espectáculos (LOE)” realicen las mencionadas prácticas en el Iltre. Ayuntamiento de Tegueste, la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta elevada y en ejercicio de la competencia que en materia de aprobación de convenios de colaboración le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 23 de junio de 2015, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Autorizar la realización por la alumna Dña. (...LOPD), D.N.I. nº (...LOPD) del Ciclo Formativo de “2º CFGS Imagen y Sonido-Producción de Audiovisuales y Espectáculos (LOE)” del C.I.F.P. César Manrique de las prácticas correspondientes en el Ayuntamiento de Tegueste.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al C.I.F.P. César Manrique y al Departamento Municipal de Personal, que velará por la correcta realización del período de prácticas de los alumnos/as designados por el centro educativo.

#### **4- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.**

Visto el expediente incoado por el Departamento Municipal de Servicios Sociales al objeto de resolver diversas solicitudes de ayuda de emergencia social y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

##### **ANTECEDENTES DE HECHO:**

**1º.-** Con fecha **19/02/2017**, **Dª (...LOPD)**, titular del **DNI nº: (...LOPD)** y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de gastos derivados de Escuela Infantil. Con fecha 01/03/2017 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 10/03/2017 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal

**2º.-** Con fecha **06/02/2017**, **D. (...LOPD)**, titular del **DNI nº: (...LOPD)** y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de gastos derivados de alimentación y alquiler. Con fecha 03/03/2017 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 13/03/2017 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal

**3º.-** Con fecha **06/03/2017**, **D. (...LOPD)**, titular del **DNI (...LOPD)** y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de tratamiento odontológico. Con fecha **07/03/2017** se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 10/03/2017 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal

**4º.-** Con fecha **09/03/2017**, **Dª (...LOPD)** titular del **DNI nº (...LOPD)** y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de alquiler de la vivienda y mobiliario (colchón). Con fecha 09/03/2017 se emitió el correspondiente informe favorable por la



Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 13/03/2017 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé en su art. 25.2 que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Por su parte, la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, prevé en su art. 13 que corresponden a los Ayuntamientos las competencias en materia de “Estudio y detección de las necesidades en su ámbito territorial” y en materia de “Gestionar prestaciones económicas”.

II.- Según se ha acreditado en el expediente las personas solicitantes no poseen recursos económicos suficientes para afrontar gastos solicitados por lo que queda justificada la concesión de una ayuda económica de emergencia social ante la necesidad de atención que precisan las personas solicitantes.

III.- El otorgamiento de ayudas de emergencia social se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo Artículo 94 Desistimiento y renuncia por los interesados, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos y la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, vista la propuesta de la Concejala delegada de servicios sociales y en ejercicio de la competencia en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas previstas en el Presupuesto Municipal y en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto núm. 1372, de fecha 23 de junio 2015 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 88, del miércoles 8 de julio de 2015), con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**

**Primero.** Aprobar la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social a las personas que seguidamente se relacionan por el importe y para atender los gastos que en cada caso se especifican y ordenar el pago de las ayudas concedidas con cargo a las partidas indicadas:

PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE/DNI	IMPORTE DE LA AYUDA	DESTINO DE LA AYUDA	PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ABONAR A: NOMBRE/DNI	Partida/RC
...(LOPD)	2.367,00 €	Escuela Infantil	6 meses	...(LOPD)	AES: Plan Concertado Partida:2310.48000 R.C.:2.17.0.00036
...(LOPD)	480,00 €	Alimentación	6 meses	...(LOPD)	AES: Plan Concertado Partida:2310.48000 R.C.:2.17.0.00036



...(...LOPD)	1.080,00 €	3 meses de Alquiler	6 meses	...(...LOPD)	AES: Plan Concertado Partida:2310.48000 R.C.:2.17.0.00036
...(...LOPD)	795,00 €	Tratamiento odontológico	9 meses	...(...LOPD)	AES: Plan Concertado Partida:2310.48000 R.C.:2.17.0.00036
...(...LOPD)	921,00 €	Alquiler de la vivienda	4 meses	...(...LOPD)	AES: Plan Concertado Partida:2310.48000 R.C.:2.17.0.00036
...(...LOPD)	200,00 €	mobiliario básico(colchón )	3 meses	...(...LOPD)	AES: Plan Concertado Partida:2310.48000 R.C.:2.17.0.00036

**Segundo.** La realización efectiva del gasto de las ayudas de emergencia social se realizará en el plazo señalado, a contar desde el día de recepción efectiva de la ayuda, y la justificación de su empleo en la finalidad prevista se presentará en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de realización de la actividad. Estos plazos podrán ampliarse en casos excepcionales previa solicitud de la persona beneficiaria y resolución expresa de concesión de prórroga en la que se determinarán las nuevas fechas de realización del gasto y/o de justificación del empleo de las ayudas.

**Tercero.** Notificar la presente resolución a las personas interesadas, advirtiéndoles que quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda, mediante aportación de las facturas, tickets o cualquier otro documento con valor justificativo que acredite la realidad del gasto, y, en todo caso, siempre antes de presentar una nueva solicitud.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

h) Permitir y facilitar las actuaciones de comprobación por parte del departamento municipal de Servicios Sociales del destino dado a la ayuda de emergencia social.

**Cuarto.** Notificar la presente resolución a los departamentos de Intervención y de Tesorería a los efectos procedentes y si procede, comunicar a las terceras personas a quienes se les abone la ayuda.



**5. ASUNTOS URGENTES.** De conformidad con lo establecido en el art. 129 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, finalizado el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Presidencia sometió a la Junta la consideración de la urgencia de los asuntos siguientes, que fue aprobada con el voto afirmativo de todos los asistentes.

### **5.1.- AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO “EL COMPORTAMIENTO CANINO”.**

Vista la propuesta del Sr. Concejal delegado de Medioambiente en la que se indica que se sigue apostando por concienciar a la población en materias medioambientales y que se continúa trabajando en la línea de la educación y adiestramiento canino con cursos que atiendan las necesidades de formar a los propietarios/as de los perros para así conseguir un mayor conocimiento y aprendizaje de destrezas y ayudar a mejorar la convivencia.

Considerando la propuesta presentada por Edukn3 relativa a la solicitud de colaboración con el Iltr. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste para la realización de un curso sobre la Etología Canina de nivel básico que tiene como principal objetivo desarrollar contenidos y conceptos teóricos sobre la etología canina y considerando de interés la iniciativa la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus competencias le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, acordó:

**Primero:** Autorizar a Edukn3 la realización del Curso de Etología Canina “El comportamiento canino” los días 3, 4, 5 y 6 de abril de 2017, de lunes a viernes, en horario de 18:00 h a 19:30 h.

**Segundo:** Ceder un aula en la planta baja del Centro Medioambiental de Pedro Álvarez a Edukn3 para la realización del curso citado.

**Tercero:** Difundir el evento en la página web municipal y en la prensa.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas y veinte minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

LOS CONCEJALES



Ayuntamiento de  
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

---

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON JUAN ANTONIO ROMERO SANTOS  
MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO  
HERRERA PERERA

DON MARTÍN DÉNIZ DELGADO